

Oficio Nro. GADDMQ-SGSCGR-2024-1620-OF

Quito, D.M., 21 de mayo de 2024

Asunto: Respuesta al oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2024-0276-O

Señor Magíster
Wilson Eduardo Merino Rivadeneira
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2024-0276-O del 19 de mayo de 2024, – y si bien la Resolución No. 074 en su Artículo 17 nos dispone un plazo máximo de 8 días, que podría extenderse 7 más, para proporcionar toda la información requerida por los concejales o concejalas— me permito manifestar que, en estricto apego a los principios constitucionales de garantizar sin discriminación alguna e igualdad de derechos el acceso a una cultura de paz y a la seguridad integral (Art. 3 y Art. 11 de la Constitución); con base a la normativa legal vigente en referencia a los principios de integralidad, prioridad y oportunidad, prevalencia, entre otros que orientan la seguridad pública (Art. 4 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado); así como en cumplimiento de las competencias señaladas en el COOTAD y en el Código Municipal, pongo en su conocimiento que:

1. El Proyecto de Alarmas Comunitarias se encuentra al servicio de los habitantes de la ciudad de Quito. Desde el año 2012 se cuenta con 850 alarmas vigentes. En 2017 se compraron 36 alarmas adicionales. Recientemente, en diciembre de 2022, se inició con la adquisición de 557 nuevos puntos, de los cuales, en octubre de 2023, se recibieron 502 alarmas que cumplieron con las especificaciones técnicas y de conectividad previstas en el contrato. **En total, 1388 alarmas comunitarias atienden a los barrios de Quito.**

La definición de los lugares de instalación, así como de sus beneficiarios, dependió de un análisis técnico realizado en los años arriba indicados. Se debe resaltar, adicionalmente, que las alarmas comunitarias se han convertido en una herramienta clave para fortalecer la organización barrial en el Distrito Metropolitano de Quito, tal como se reconoce en el **Plan Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, aprobado el pasado 13 de diciembre de 2023 por parte del Consejo Metropolitano de Seguridad, y en el cual se incorpora, por primera vez, el proyecto de alarmas comunitarias dentro de una “Política Pública Metropolitana de Integración y Modernización Tecnológica en apoyo a la Seguridad y Convivencia Ciudadana”** con el objetivo de prevenir las violencias y los delitos.

Oficio Nro. GADDMQ-SGSCGR-2024-1620-OF

Quito, D.M., 21 de mayo de 2024

2. Por otro lado, es importante resaltar que **el procedimiento para el requerimiento de una alarma comunitaria es el siguiente**: “1. Conformación del Comité Barrial; 2. Una vez conformado el Comité Barrial se realiza solicitud escrita a la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; 3. Funcionarios de la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos realizan la inspección del sector; 4. Autorización por parte de la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; 5. Se realiza la instalación en caso de que se cuente con el dispositivo en un tiempo de 48 horas; 6. Proceso de capacitación (en ocasiones existe demora en la capacitación por disponibilidad de la ciudadanía)”. Con la entrega técnica del sistema de alarmas, conforme al requerimiento y a la planificación existente, se proporciona capacitación para todos los beneficiarios a fin de realizar un correcto uso. Para el efecto existe un *Acuerdo de Convivencia del Buen Uso de la Alarma Comunitaria* y un *Reglamento para la Creación de los Comités de Seguridad y Convivencia Ciudadana*.

3. Con el objetivo de optimizar recursos, para el año 2024 y según el Plan de Seguridad, se encuentra planificada la modernización y capacitación de las alarmas existentes desde 2012, así como la adquisición de 55 alarmas comunitarias en reemplazo de los puntos definidos en 2023, y que, como se indicó arriba, lamentablemente no pudieron entrar en funcionamiento debido a problemas en su conectividad.

De igual forma, es importante señalar que, desde el pasado 4 de enero de 2024, tras el inicio del examen especial por parte de Auditoría Interna de EP-EMSEGURIDAD al contrato SIE-EMS-013-2022 (fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, uso y destino); y en base a los resultados preliminares de esta auditoría, los equipos técnicos se encuentran realizando las inspecciones correspondientes para verificar primero la cobertura que permita definir sectores cercanos a los 55 puntos pendientes de reemplazo y proceder así con el anclaje del sistema, respetando los mismos beneficiarios.

4. Finalmente, es importante recordar que ante la **legítima preocupación del Concejo Metropolitano de Quito sobre el incremento acelerado de la violencia política en el Ecuador** –que dejó durante las últimas elecciones seccionales y anticipadas de 2023, un total de 33 asesinatos, 41 atentados, 9 amenazas, 6 secuestros (Observatorio Ciudadano de Violencia Política, Mega MUJERES y FES-ILDIS, 2024)— se solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos que se presente los resultados del análisis de riesgos del Complejo Municipal, que alberga un flujo diario aproximado de 12 mil personas entre servidores municipales, usuarios, y ciudadanos, para que se fortalezcan los protocolos de acceso y control, así como las medidas de seguridad física, humana, y electrónica en coordinación con la Administración General.

Oficio Nro. GADDMQ-SGSCGR-2024-1620-OF

Quito, D.M., 21 de mayo de 2024

De igual forma, se solicitó exponer **la ejecución del simulacro de evacuación del Palacio Municipal ante posible escenario de uso de artefacto explosivo como medida preventiva y de preparación ante posibles emergencias**. En este contexto, se abordó la posibilidad de que los integrantes del Concejo Metropolitano puedan anclarse al sistema de alarmas comunitarias ya existente en Quito, como una herramienta disponible y sin impacto presupuestario.

De esta forma, señor Concejal, **con el objetivo de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. CDMQ-030-2024 del 15 de mayo de 2024, en su artículo 4 letra f), y en el espíritu de los principios que guían el trabajo de seguridad arriba señalados, se integrará a los miembros del Concejo Metropolitano al sistema de alarmas ya existente, es decir, pasarán a ser un beneficiario más en las alarmas ya instaladas y más cercanas a su sector, sin que esto signifique erogación de recursos o inversión nueva. En todos los casos, se deberá cumplir con los requisitos que todo ciudadano debe completar.** Además, es importante resaltar que, esto en ningún momento significará un cambio en la planificación o estructura del proyecto de alarmas comunitarias que está en ejecución.

Por lo expuesto y conforme a la normativa legal vigente, esta Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos **no está facultada para emitir informes de situación de riesgos personales o particulares**, pues la competencia recae exclusivamente en la Policía Nacional conforme a sus atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carolina Alejandra Andrade Quevedo
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE
RIESGOS**

Oficio Nro. GADDMQ-SGSCGR-2024-1620-OF

Quito, D.M., 21 de mayo de 2024

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Señor
Michael Romeo Aulestia Salazar
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Señor
Juan Fernando Baez Bulla
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BAEZ BULLA JUAN FERNANDO

Señor
Dario Javier Cahueñas Apunte
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CAHUEÑAS APUNTE DARIO JAVIER

Señor
Hector Enrique Cueva Cueva
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CUEVA CUEVA HECTOR ENRIQUE

Señora Magíster
Diana Lizeth Cruz Murillo
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Señor
Fidel Angel Chamba Vozmediano
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

Señor
Diego Mauricio Garrido Villagomez
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL GARRIDO VILLAGOMEZ DIEGO MAURICIO

Señora
Estefania Cristina Grunauer Reinoso
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL GRUNAUER REINOSO ESTEFANIA CRISTINA

Oficio Nro. GADDMQ-SGSCGR-2024-1620-OF

Quito, D.M., 21 de mayo de 2024

Señora Doctora
Sandra Victoria Hidalgo Espinel
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJALA HIDALGO ESPINEL SANDRA VICTORIA

Señor
Adrian Antonio Ibarra Gonzalez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señora
Maria Cristina Lopez Gomez de la Torre
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LOPEZ GOMEZ DE LA TORRE MARIA CRISTINA

Señora
Joselyn Lizeth Mayorga Salazar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL MAYORGA SALAZAR JOSELYN LIZETH

Señor
Gabriel Noroña Diaz
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL NOROÑA DIAZ JULIO GABRIEL

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL PAUCAR PAUCAR BLANCA MARIA

Señora Magíster
Maria Fernanda Racines Corredores
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Señor
Emilio Fernando Uzcategui Jimenez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL UZCATEGUI JIMENEZ EMILIO FERNANDO

Señor
Angel Vega
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL

Señor

Oficio Nro. GADDMQ-SGSCGR-2024-1620-OF

Quito, D.M., 21 de mayo de 2024

Andres Alejandro Campaña Remache
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO

